

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.964

Jueves 3 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2552443

EXTRACTO

JESSICA LORENA AGUILERA TAPIA, ABOGADA, NOTARIO PÚBLICO DE LA CUARTA NOTARIA DE LOS ÁNGELES y su territorio jurisdiccional, suplente del titular don JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, con oficio ubicado en calle Caupolicán número 355, de esta ciudad, certifico: Que, por escritura pública, de fecha 25 de septiembre de 2024, Repertorio N° 4529-2024, ante mí, comparecieron, NORMA ODETT ELGUETA POBLETE, domiciliada en Mercedes Jarpa número 301, Departamento número 203, comuna de Los Ángeles; MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA, domiciliado en camino a La Cintura número 1.350, casa 7, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, y de paso en ésta; IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA, domiciliado en Haras La Montaña, sitio 3, comuna de Los Ángeles; y WALTER ANDRES DERPSCH ELGUETA, domiciliado en Manso de Velasco número 221, departamento 504, comuna de Los Ángeles, quienes modificaron la "SOCIEDAD DE INVERSIONES ELDER LIMITADA", RUT. 76.012.447-8, constituida por escritura pública de fecha 22 de enero del año 2.008, otorgada ante la Notario Público Titular de Los Ángeles, doña María Antonieta Carrillo Flores, Repertorio número 271-08 y cuyo extracto se inscribió a fojas 139 número 82 en el Registro de Comercio del año 2.008 del C.B.R. de Los Ángeles y se publicó en el D.O. de fecha 22 de febrero del año 2.008, Edición número 38.994.- Fue modificada por Escritura Pública de fecha 9 de Marzo del año 2.012, celebrada ante el Notario Público de Los Ángeles, don Selim Parra Fuentealba, Repertorio número 1.573-2.012, cuyo extracto se inscribió a fojas 327 número 214 en el Registro de Comercio del año 2.012 del C.B.R. de Los Ángeles y fue publicado en el D.O. con fecha 19 marzo del año 2.012, Edición número 40.216.- Fue nuevamente modificada por Escritura Pública de fecha 31 de diciembre del año 2.015, celebrada ante la Notario Público Titular de Los Ángeles, doña María Antonieta Carrillo Flores, Repertorio número 5.007-15, y cuyo extracto rola inscrito a fojas 86 número 49 en el Registro de Comercio del año 2.016 del C.B.R. de Los Ángeles y fue publicado en el D.O. de fecha 21 de enero del año 2.016, Edición número 41.362, rectificada por Escritura Pública de fecha 7 de abril del año 2.016, celebrada ante la Notario Público Titular de Los Ángeles, doña María Antonieta Carrillo Flores, Repertorio número 1.233-16.- Finalmente, fue modificada por Escritura Pública de fecha 20 de enero del año 2.020, celebrada ante la Notario Público doña Jessica Lorena Aguilera Tapia, Suplente del Titular de Los Ángeles, don Juan Mauricio Araneda Medina, Repertorio número 337-2020, y cuyo extracto rola inscrito a fojas 99 número 56 en el Registro de Comercio del año 2.020 del C.B.R. de Los Ángeles y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de febrero del año 2.020, Edición número 42.588.- SOCIOS: Los actuales y únicos socios de esta sociedad son: NORMA ODETT ELGUETA POBLETE, con una participación de un 27,5386% en el haber social; MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA con una participación de un 24,1538% en el haber social; IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA con una participación de un 24,1538% en el haber social; y WALTER ANDRES DERPSCH ELGUETA, con una participación de un 24,1538% en el haber social.- CAPITAL: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$780.000.000.- MODIFICACIONES: UNO. Se sustituye la Cláusula Segunda del Pacto Social de fecha 22 de enero del año 2.008 y se reemplaza por la siguiente: "SEGUNDO: Objeto Social. El objeto de la sociedad será: Uno) La explotación y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos, rurales y rurales industriales con cambio de uso de suelo, por cuenta propia o de terceros, cualesquiera sea su naturaleza, destino y ubicación; y Dos) Adquirir y explotar, por cuenta propia, todo tipo de bienes muebles, acciones y valores mobiliarios en general con fines de inversión y/o renta"; DOS. Se modifica la Cláusula Cuarta del Pacto Social de fecha 22 de enero del año 2.008 "De la Administración y Uso de la Razón Social", ya modificada por la Cláusula Quinta de la Escritura Pública de fecha 9 de marzo del año 2.012, en el sentido que la administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a los socios comparecientes, MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA, IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA y WALTER ANDRES

CVE 2552443

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DERPSCH ELGUETA, con las más amplias facultades. Sin embargo, para constituir, aceptar, posponer y alzar hipotecas, avalar y constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria y comprar, permutar y vender bienes raíces, se requerirá la firma conjunta de los socios, MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA, IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA y WALTER ANDRES DERPSCH ELGUETA"; TRES. Se sustituye la Cláusula Décima del Pacto Social de fecha 22 de enero del año 2.008, y se reemplaza por la siguiente: "DECIMO: Sucesión. Si durante la vigencia de la sociedad, alguno de los socios falleciere, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos designar un representante en la sociedad con los poderes suficientes para actuar a nombre y en representación de ellos, mandatario que no tendrá facultades de administración ni podrá usar de la razón social"; CUATRO. Se sustituye la Cláusula Décimo Primera del Pacto Social de fecha 22 de enero del año 2.008, y se reemplaza por la siguiente: "DECIMO PRIMERO: Liquidación de la sociedad. La liquidación de la sociedad anticipada o nó, será practicada por los socios de común acuerdo"; y CINCO. Se sustituye la Cláusula Décimo Segunda del Pacto Social de fecha 22 de enero del año 2.008, y se reemplaza por la siguiente: "DECIMO SEGUNDO: Toda dificultad que se suscite entre los socios, sea durante la vigencia de la sociedad, o por motivo de su liquidación, y que diga relación con la aplicación, interpretación o disolución del contrato social o de los negocios sociales será resuelta sin forma de juicio y sin ulterior recurso, por un árbitro arbitrador que será designado de común acuerdo por las partes o por el Tribunal competente".- TEXTO REFUNDIDO.- Socios acuerdan siguiente nuevo texto refundido: NORMA ODETT ELGUETA POBLETE, MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA, IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA y WALTER ANDRES DERPSCH ELGUETA, tienen constituida sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes.- Objeto Social. El objeto de la sociedad será: Uno) La explotación y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos, rurales y rurales industriales con cambio de uso de suelo, por cuenta propia o de terceros, cualesquiera sea su naturaleza, destino y ubicación; y Dos) Adquirir y explotar, por cuenta propia, todo tipo de bienes muebles, acciones y valores mobiliarios en general con fines de inversión y/o renta.- Domicilio social: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Los Ángeles, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en el resto del país o en el extranjero.- Razón social: La razón social de la sociedad es "SOCIEDAD DE INVERSIONES ELDER LIMITADA", pudiendo usar el nombre de fantasía "ELDER LTDA.", inclusive ante los Bancos e instituciones financieras y Servicio de Impuestos Internos, con capacidad para obligarla.- Administración: La administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a los socios comparecientes, MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA, IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA y WALTER ANDRES DERPSCH ELGUETA, con las más amplias facultades. Sin embargo, para constituir, aceptar, posponer y alzar hipotecas, avalar y constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria y comprar, permutar y vender bienes raíces, se requerirá la firma conjunta de los socios, MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA, IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA y WALTER ANDRES DERPSCH ELGUETA.- Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$780.000.000, el cual se encuentra aportado y enterado por cada socio de la siguiente forma: A) NORMA ODETT ELGUETA POBLETE, aportó \$214.800.000, que representa el 27,5386% del capital social, totalmente enterado en el haber social a esta fecha; B) MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA, aportó \$188.400.000, que representa el 24,1538% del capital social, totalmente enterado en el haber social a esta fecha; C) IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA, aportó \$188.400.000, que representa el 24,1538% del capital social, totalmente enterado en el haber social a esta fecha; y D) WALTER ANDRES DERPSCH ELGUETA, aportó \$188.400.000, que representa el 24,1538% del capital social, totalmente enterado en el haber social a esta fecha.- Repartición utilidades y pérdidas. Se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Para la socia NORMA ODETT ELGUETA POBLETE, un 10%; para el socio MARTIN LUDWIG DERPSCH ELGUETA, un 30%; para el socio IAN MATTHIAS DERPSCH ELGUETA, un 30%; y para el socio WALTER ANDRES DERPSCH ELGUETA, un 30%. - Duración. 20 años con prórroga automática y sucesiva por períodos de 10 años en forma señalada en escritura.- Demás pactos en escritura extractada.- Los Ángeles, 01 de octubre de 2.024.